

LA OMISIÓN DE LA CONJUNCIÓN SUBORDINANTE QUE EN LAS COMPLETIVAS-OD DEL CASTELLANO AYACUCHANO

Jorge Esquivel Villafana

Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA_UNMSM)

Esquiveljorge5@hotmail.com

Resumen

En el presente trabajo se aborda un fenómeno lingüístico, de orden sintáctico, considerado característico del denominado castellano andino y referido, precisamente, a la omisión del complementizador lexical que, el cual precede la cláusula completiva en función de objeto directo. Este peculiar caso, desarrollado en el lenguaje infantil del español ayacuchano, es analizado como una evidencia de lo que significa la transferencia de las pautas estructurales del quechua a una determinada variedad española local.

Palabras claves:

Castellano andino, análisis sintáctico, interferencias sintácticas.

Abstract

In this work it is been approached a linguistic phenomenon, on syntactic level, considered typical characteristic of the andean Spanish, is indeed referred, to the omission of the lexical complementizador "that", which appears before the completive clause as a direct object. This peculiar case, developed in the infantile language of the ayacuchano spanish is analyzed as evidence than it means the transference of the structural rule of quechua to a certain local spanish variety.

Key words:

Andean spanish, syntactic analysis, syntactic interferences.

O. Introducción.

El análisis de este aspecto característico de la sintaxis del castellano andino, referido a la omisión de la conjunción que en las completivas-OD del castellano ayacuchano, nos lleva a considerar situaciones de transferencia de rasgos morfológicos del quechua de la mano con particularidades de orden sintáctico y semántico referidas tanto al orden marcado o no del OD con respecto al verbo cuanto al tipo de verbo regente que la determina.

1. Objetivo.

Habida cuenta de la información registrada, nos proponemos demostrar que en la explicación del fenómeno lingüístico expresado líneas arriba, el criterio de análisis dirigido al tipo de verbo regente que lo determina resulta empíricamente más adecuado.

2. Material y método.

La data base de la investigación –de corte descriptivo– corresponde al castellano hablado por niños de 6-8 años de edad del distrito de San miguel-La Mar (Ayacucho), recogido *in situ* durante el mes de abril del año 2007.

3. La cláusula completiva en el español.

Se denomina completiva aquella cláusula subordinada que cumple los roles básicos de un nombre o sustantivo. De acuerdo con su naturaleza argumental, esta puede ser clasificada en dos grandes clases: subjetivas u objetivas. Las primeras funcionan como sujeto del predicado principal y las segundas como su objeto directo o proposicional (Fernández y Anula, 1995).

Según el carácter conjugado o no del verbo, las subordinadas sustantivas objetivas pueden ser finitas o no finitas. Las formas no finitas del paradigma verbal llevan el complementizador morfológico –r;

- (1) a. Luis desea ser feliz.
b. La profesora no quiso venir.

Las denominadas formas finitas llevan el complementizador lexical que cuando son de la modalidad enunciativa:

- (2) a. Creo que llegó tarde.
b. Sé que Luisa aprobó el curso.

o un elemento distinto a que cuando son de la modalidad interrogativa indirecta:

- (3) a. Dime si fuiste a la fiesta.
b. Ignoro cuándo volverás.

3.1 Las completivas directas.

En lo que toca a las formas completivas enunciativas precisamente, estas son introducidas por el complementizador o subordinante que, o pueden carecer de él cuando se trata del caso de la complementación directa; esto es, cuando la completiva-OD constituye la reproducción textual de una expresión con contenido oracional.

Atendiendo a esto último, en la variedad de español que analizamos encontramos como ejemplos:

- (4) a. Y el zorro ha dicho: “¡No me mates!”
b. Mi mamá dice: “Ella que traiga, por vaga”.
c. Por eso le dice: “No me lo das juguetes”.

Aunque, en términos de frecuencia, vemos que resultan mucho más productivas las completivas antepuestas al verbo:

- (5) a. Voy a dormir –había dicho.
b. No le digas ni una sola palabra –le dice.
c. No, yo no soy de acá –le digo.

Si se considera la situación de coexistencia en que se hallan la lengua quechua y la castellana en la región andina, la preferencia por el orden preverbal de la completiva en la variedad que analizamos puede ser vista como una manifestación del influjo de las características estructurales de la lengua quechua sobre la lengua castellana. Al margen de la relativa flexibilidad que ofrece el castellano en cuanto al orden sintáctico de sus elementos, es significativo el hecho de que estas formas no sean las más comunes en el castellano general.

3.2 Las completivas con que.

En cuanto a las completivas enunciativas con el complementizador que en posición pospuesta, podemos encontrar en esta variedad dialectal formas como (6), que si bien no son las más frecuentes, son las más parecidas a las del castellano general.

- (6) a. Yo le digo que voy a la escuela.
 b. Mi mamá no quiere que saquen mis juguetes.
 c. Le pido a Dios que me ayude.

Es mucho más común encontrar en esta variedad regional formas como (7) donde, como es característico, la cláusula completiva se halla en posición preverbal y, sobre todo –como se aprecia–, el verbo que rige la completiva corresponde al verbo “decir”.

- (7) a. Ahí vivirá Papacho Diosito –dicen.
 b. En el carro había celular –dicen.
 c. Y su esposa ha dejado el celular en el hotel –dicen.

En atención a los ejemplos referidos, podemos señalar, en términos explicativos, que la preferencia por la posición preverbal de la cláusula completiva –OD y el empleo común del verbo “decir” en tercera persona plural del presente del indicativo (dicen) parecen ser claras manifestaciones de la proyección o transferencia de las características estructurales y de función de la lengua quechua. Desde esta perspectiva, es lícito asumir que, formalmente, la posición preverbal de la completiva–OD corresponde al orden sintáctico de la lengua quechua, cuya característica tipológica es Objeto-Verbo. En términos de función, la forma “dicen” es una de las formas conjugadas del verbo “decir” en función reportativa, es decir, una forma verbal utilizada por esta variedad regional de castellano para mostrar en su estructura la transferencia de uno de los mecanismos de validación existentes en el quechua (Soto, 1993; De Granda, 2001).

Así, el castellano andino refleja fielmente, en su sintaxis, un fenómeno de orden morfológico del quechua referido al empleo del morfema -si o su alomorfo -s para indicar que lo que el hablante dice o comenta corresponde a una fuente de información indirecta, esto es, que lo que dice no le consta personalmente sino que simplemente repite lo que ha escuchado o lo que se comenta: paqarinsi hamunqa: ‘dicen que mañana vendrá’, papatas tarpunqaku: ‘dicen que sembrarán papas’(Soto, 1993: 493).

4. La omisión del complementizador que.

En la variedad que analizamos, encontramos la omisión de la conjunción o complementizador que, cuando la cláusula completiva enunciativa-OD se halla en posición postverbal.

- (8) a. Dice () el zorro estaba caminando por ahí.
b. Sí, dice () había denunciado al profesor.
c. Dijo () se había escapado

El contexto de restricción para la omisión del que no parece ser del todo sistemático, pues oraciones como (9) mantienen el que con la completiva en posición postverbal:

- (9) a. Yo no quiero que roben esos señores.
b. Yo sé que está llegando mi familia.
c. Los españoles se enteraron que tenían oro.

El análisis riguroso de los grupos oracionales (8) y (9) nos permite, reconocerlos como diferentes –sintácticamente hablando–, pues mientras las oraciones (9), las que mantienen el complementizador que, manifiestan el empleo de verbos variados (quiero, sé, se enteraron) como verbo principal, las oraciones (8), las que omiten el complementizador, presentan, característicamente, el empleo del verbo decir, como verbo principal, en sus diversas formas conjugadas (dice, dijo) empleadas como reportativas. Lo descrito nos permite conjeturar que la presencia u omisión del que en las completivas-OD en posición pospuesta tiene que ver, necesariamente, con el tipo de verbo que rige la subordinada.

Sin embargo, las oraciones (10i) y (10ii) parecen definir el contexto descrito para la omisión del que en las completivas como laxo, pues si bien ellas comparten las diversas formas conjugadas del verbo “decir”, como regente, el comportamiento sintáctico del que no es el mismo en todas: aparece en (10i) y se omite en (10ii).

- (10) a. Yo le diría que sea responsable.
(i) b. El león le dice que no ha comido cuatro días.
c. Dice la profesora que va a venir a tomarnos examen.
(ii) a. Dicen () un señor a un niño estaba enseñando
b. Dicen () el conejo estaba comiendo su zanahoria
c. Dicen () a un chibolo también le habían hecho brujería.

Ello nos obliga a agudizar mucho más el análisis y conjeturar la presencia de aun otro condicionante sintáctico para la participación o no del complementizador que en posición postverbal con el verbo “decir” como regente: la carga fónica o no del sujeto del verbo principal. Esto es, si el sujeto del verbo principal tiene presencia fonética aparece el complementizador que (10i); si éste es nulo o vacío, o mejor, impersonal, carece de él (10ii).

Ahora bien, a juzgar por lo que se ve en (11), la omisión del complementizador que puede darse también, con el condicionante descrito, en las completivas en posición preverbal:

- (11) a. Ahí vivirá Papacho Diosito –dicen.
- b. En el carro había celular –dicen.
- c. Y su esposa ha dejado el celular en el hotel –dicen.

Como se sabe, la lengua española es de tipo SVO, lo que quiere decir que en esta lengua el orden no marcado del OD es su posición pospuesta con respecto al verbo (De Granda, 2001:86):

- (12) Ellos saben que Francisco Pizarro fundó Lima
- | | | |
|---|---|----|
| S | V | OD |
|---|---|----|

El desplazamiento de la completiva-OD a la posición preverbal (orden marcado) resulta –sin dejar de ser una alternativa– una alteración del orden básico de construcción. Su desmedida aparición en el castellano andino puede ser explicada como un caso de focalización de la completiva o simplemente una manifestación de la imposición de las pautas canónicas del quechua (De Granda, 2001). El caso es que, en el español general, la transformación de anteposición de la cláusula completiva –OD de la oración (10) da normalmente(13):

- (13) a. Que Pizarro fundó Lima lo saben ellos, o
- b. Que Pizarro fundó Lima, ellos lo saben.

La ausencia del complementizador que en las completivas antepuestas, como característica del castellano andino, lo evidencian los siguientes ejemplos:

- (14) a. () En el carro había un celular –dicen.
- b. () Y su esposo ha dejado su celular en el carro –dicen.

Nótese además, que ello ocurre precisamente con el verbo conjugado “dicen” como regente.

En términos generales, podemos observar que la ausencia del complementizador que en las completivas –OD en el castellano andino hace caso omiso de la posición marcada o no del objeto directo con respecto al verbo; sí parece determinante para ello la consideración del aspecto semántico, esto es, el tipo de verbo regente que, en todo caso, aparece en función reportativa e impersonal.

5. Explicación.

Definido el contexto en que ocurre este fenómeno, es lícito asumir que el origen de la omisión del complementizador que –detalle característico del castellano andino– tiene su origen en algún rasgo de transferencia morfológico de la lengua quechua. Se entiende, bajo esta conjetura, que el castellano andino ha incorporado a su sistema el valor reportativo de los morfemas -si/ -s de la lengua quechua bajo las formas del verbo decir (dice/dicen), pero no ha logrado reproducir el complementizador que del castellano. Así, el análisis morfológico de las siguientes oraciones quechuas (Lara, 2007: 171)

(15) a. Vacas wacharun orqochata ‘dicen que la vaca parió machito’
dicen parir machito

b. Juanas onqochkan ‘dicen que Juana está enferma’
dicen enferma- estar

da, literalmente, “dicen vaca parió machito” y “dicen Juana está enferma” respectivamente. O la oración

(16) Huk huantinus risqa Callaota ‘Dicen que un huantino fue al Callao’
Un huantino dicen fue al Callao

Literalmente es traducido como

(17) a. Un huantino dicen () fue al Callao

b. Dicen () un huantino fue al Callao.

6. Epílogo.

La ausencia del complementizador que en el castellano andino puede ser explicada entonces por el anisomorfismo morfológico entre dos lenguas diferenciadas genética y tipológicamente, pero en permanente contacto en la

región de los Andes donde el mecanismo del calco funcional del morfema validador -si/-s del quechua por las formas del verbo “decir” resulta funcional en términos semánticos, pero no análogos morfosintácticamente.

Referencias Bibliográficas

- CERRÓN PALOMINO, Rodolfo (2003): *Castellano andino. Aspectos sociolingüísticos, pedagógicos y gramaticales*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- DE GRANDA, Germán (2001): *Estudios de lingüística andina*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- ESCOBAR, Ana María (2000): *Contacto social y lingüístico. El español en contacto con el quechua en el Perú*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- ESCOBAR, Ana María (1990): *Los bilingües y el castellano en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- FERNÁNDEZ, María y ANULA, Alberto (1993): *Sintaxis y cognición. Introducción al conocimiento, el procesamiento y los déficits sintácticos*. Edit. Síntesis, Madrid.
- LARA I., Edilberto (2007): *Manual de quechua. Enseñanza-aprendizaje*. Lluvia Editores, Lima.
- SOTO R., Clodoaldo (1993): *Quechua. Manual de enseñanza*. IEP Ediciones, Lima.